



**Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes para la constitución, a través de prueba selectiva, de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tafalla, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2023.**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó la convocatoria para la constitución, a través de prueba selectiva, de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tafalla.

No habiéndose presentado alegaciones y una vez resuelto el empate producido en las puntuaciones finales, y de conformidad con lo determinado en la base 9.7 de las bases reguladoras, habiéndose remitido por el Tribunal la relación de aspirantes que han superado la prueba para su aprobación procede en este momento la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la lista definitiva de personas aspirantes aprobadas para la contratación temporal señalada, y su publicación, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la entidad.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación.

## HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes a la contratación temporal procedentes de la convocatoria para la constitución, a través de prueba selectiva, de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tafalla. Dicha lista figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Esta lista tendrá una vigencia de 3 años desde su aprobación.

Tercero.- Publicar esta Resolución y su Anexo página web del Ayuntamiento de Tafalla [www.tafall.es](http://www.tafall.es) y en el tablón de anuncios de la entidad.

Cuarto.- Notificar esta Resolución y su Anexo Área de Personal del Ayuntamiento de Tafalla, a los efectos oportunos.

Quinto.- Contra la presente resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

En Tafalla. El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Arrizubieta Astiz.

## ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	POSICIÓN LISTA	PUNTUACIÓN
SERRANO BERRADRE, ÍÑIGO	1.	92,5
MARTÍNEZ DE MORENTIN MANZANARES, RAÚL	2.	92,5
ARIZCUREN GALAFATE, RUBÉN	3.	84,5
GONZÁLEZ GIL, XABIER	4.	82,5
ALCALDE ECHARRI, MARÍA ÁNGELES	5.	80,0
LOZANO CLEMONS, ANAIS	6.	65,0
HEREDIA CANO, DIEGO	7.	61,5